

Dra. María Lilian Bendahan Silvera.

Representante de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Reporte anual de actividad. Período 2021-2022.

Siguiendo la práctica de larga data de países europeos, como España, Países Bajos entre otros, se presenta frente a la Suprema Corte de Justicia, junto al reporte estadístico anual sobre la duración de los procesos de Restitución Internacional de Niños, la presente memoria bianual de actividad de la suscrita, en la función de Enlace en representación de la República Oriental del Uruguay, en la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Esta buena práctica de rendición de cuentas de la actuación anual o bianual en este caso, resulta fundamental en orden a la transparencia y difusión del conocimiento de la figura del Juez de Enlace y de su disponibilidad como herramienta al servicio de la debida cooperación interjurisdiccional para los casos de Sustracción Internacional así como de Protección Internacional de Niños.

Siendo ésta su primera presentación, se entiende merece la siguiente introducción.

INTRODUCCIÓN:

La creación de la Red Internacional de Jueces de La Haya para la protección del niño fue propuesta en 1998 en el seminario para jueces sobre protección internacional de menores que se llevó a cabo en De Ruwenberg, lugar de congresos en Países Bajos. Se recomendó que las autoridades pertinentes (p.e., presidentes de tribunales u otros funcionarios, según corresponda conforme a las distintas culturas jurídicas) en las diferentes jurisdicciones designen uno o más miembros de la judicatura para que actúen como canal de comunicación y enlace con sus Autoridades Centrales nacionales, con otros jueces dentro de su jurisdicción y con jueces de otros Estados contratantes, con relación, por lo menos de manera inicial, a las materias relativas al *Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la*

Sustracción Internacional de Menores. Se pensó que el desarrollo de dicha red facilitaría las comunicaciones y la cooperación entre jueces a nivel internacional y ayudaría a asegurar la operación eficaz del Convenio de La Haya de 1980.

El rol de un miembro de la Red Internacional de Jueces de La Haya consiste en ser un enlace entre sus colegas a nivel interno y otros miembros de la Red a nivel internacional.

La misma constituye una tarea completamente honoraria.

Existen dos funciones principales de comunicación entre los miembros de la Red.

La primera función de comunicación es de carácter general (p.e., no en un caso específico). Esta incluye la provisión de información general sobre la Red Internacional de La Haya o la Oficina Permanente a sus colegas en su jurisdicción y viceversa. También puede incluir la participación en seminarios judiciales internacionales.

La segunda función de comunicación consiste en comunicaciones judiciales directas con respecto a casos específicos.

El juez miembro de la Red Internacional de La Haya será responsable de recopilar información y noticias respecto de la implementación de los Convenios y otros asuntos en materia de protección internacional de niños, a nivel nacional e internacional.

Es responsable de garantizar que la información sea difundida a los jueces a nivel interno dentro de su Estado, y a nivel internacional entre los miembros de la Red.

El miembro de la Red debe encontrarse disponible para asesorar a sus colegas en su jurisdicción sobre la legislación y Convenios en materia de protección del niño en general y sobre su aplicación práctica.

La organización o la participación en seminarios internos de capacitación para jueces puede formar parte de este rol.

Otra función es promover relaciones de trabajo efectivas entre aquellos involucrados en la protección internacional de niños de manera que se asegure la más efectiva aplicación. El miembro de la Red promoverá la colaboración en materia de protección internacional de niños de manera general.

Los miembros de la Red deben, en la medida de lo posible, establecer de alguna manera una relación con la Autoridad Central.

El miembro de la Red debe responder las consultas de los jueces extranjeros y Autoridades Centrales sobre asuntos de carácter general que conciernan a la legislación y Convenios en materia de protección de niños y autoridades en su jurisdicción.

El miembro de la Red puede ser responsable de asegurar que las decisiones judiciales de importancia sean enviadas a los editores de la Base de Datos sobre Sustracción Internacional de Menores (INCADAT), de acceso en: <www.incadat.com>.

El miembro de la Red puede ser invitado a contribuir en el *Boletín de los Jueces* de la Oficina Permanente.

Se incentiva a que el miembro de la Red participe en seminarios judiciales a nivel internacional en materia de protección de niños en la medida que sea pertinente y posible.

Una función importante de los jueces miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya consiste en actuar como contacto en casos individuales. La práctica actual demuestra que estas comunicaciones tienen lugar, en su mayoría, en casos de sustracción de niños conforme al Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores.

Estos casos demuestran que las comunicaciones pueden ser muy útiles para resolver algunas cuestiones de orden práctico que se presentan en el retorno y pueden conllevar a decisiones inmediatas o acuerdos entre los padres ante el tribunal del país requerido. (Cf. Sitio web de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado: <http://www.hcch.net>).

LA PRÁCTICA DE URUGUAY.

La Ley N° 18.895 de 20 de abril de 2012, fue publicada el 22 de mayo de ese año y regula el proceso de restitución internacional de personas menores de dieciséis años trasladadas o retenidas ilícitamente y de visitas internacionales.

En breve reseña la misma prevé: procedimiento sumario y monitorio, especialización y concentración de jurisdicción, oralidad, participación de todos los actores y de Autoridad Central de Cooperación Internacional. Centro de la Reforma en el interés Superior del Niño, en el Derecho del mismo a ser oído y su voluntad sea tenida en cuenta, aplicación especial de la Convención sobre los Derechos del Niño, Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Previsión de comunicaciones Judiciales Directas y consagración legal de la designación de Juez de Enlace para facilitar las mismas. Práctica que la Suprema Corte de Justicia ya había adoptado con anterioridad a la sanción de la Ley, en la

oportunidad de la designación en la función de Juez de Enlace, del Dr. Ricardo Pérez Manrique.

Quien suscribe, a su vez, resultó designada en dicha calidad, por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 270/12/11 de fecha 11 de Abril de 2012, ratificada por Resolución N° 36/2020, de fecha 25 de Mayo de 2020.

El 21 de diciembre de 2012, la Suprema Corte de Justicia dicta la Acordada N° 7758/2012 y su Reglamento, en que se disponen las medidas administrativas para la instrumentación del sistema previsto en la Ley especial, a regir a partir del 1° de Febrero de 2013.

Así, se establecen: concentración de jurisdicción, esto es, sedes judiciales de competencia exclusiva tanto en la Capital como en el interior del País.

Se prevé la capacitación de los funcionarios de dichas sedes en el procedimiento a aplicar.

Se establece la determinación por la Dirección de las Defensorías Públicas y de la Defensoría Pública de Familia de los Abogados Defensores que representarán a los distintos sujetos de Derecho comprendidos en la Ley: (solicitante, niño, niña o adolescente, sustractor en su caso).

Notificaciones electrónicas y suscripción de los respectivos convenios entre el Poder Judicial y Ministerio del Interior, Fiscalía de Corte y Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional con el fin de validar las notificaciones realizadas por medio electrónico durante el desarrollo de los procesos de Restitución.

Establecimiento de un proceso de seguimiento de los casos a partir de la vigencia de la ley a los fines del relevamiento estadístico de la duración de los procesos.

Lo que se cumple mediante la creación de una dirección de correo electrónico especial y la previsión de la recopilación por la Juez de Enlace, de la primera y la última decisión tomada por el Juez de la causa en cada proceso, realizándose informe anual al 30 de octubre de cada año, frente a la Suprema Corte de Justicia. Los mismos se han presentado puntualmente y han recibido la aprobación de la Suprema Corte de Justicia.

Los referidos reportes se encuentran disponibles en español, en la página web del Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay: www.poderjudicial.gub.uy

Se lleva registro de jurisprudencia para la Base de Jurisprudencia Nacional.

Se alimenta la base de jurisprudencia INCADAT de la Conferencia de La Haya a través del envío por la Sra. Juez de Enlace a la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) donde se efectúa la selección). Se prevé capacitación de los operadores técnicos del proceso por la Suprema Corte de Justicia a través del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay y convenios con instituciones nacionales e internacionales.

Se otorga facultad de iniciativa del Juez de Enlace en la propuesta a la Suprema Corte de Justicia de instancias de capacitación para Magistrados Defensores y Fiscales.

Con posterioridad a la sanción de la Ley, se ha comprobado una sensible reducción en los plazos de la tramitación de las causas de Restitución Internacional de Niños, que anteriormente se tramitaban por el procedimiento extraordinario general previsto en el CGP. Como lo demuestra el monitoreo de la duración de las causas.

La Juez de Enlace trabaja en contacto directo con las sedes judiciales que así lo requieren y al mismo tiempo con la Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional del MEC y se ha hecho efectiva una estrecha colaboración en los casos puntuales de Restitución que se han presentado.

La presencia de la Autoridad Central en las audiencias ha hecho mucho más fluído el mecanismo de la cooperación y ha permitido un mayor y mutuo conocimiento de las respectivas dificultades en el rol de cada uno entre titulares de las sedes competentes a nivel Judicial y de Autoridad Central.

Uruguay participó a través de la suscrita Juez de Enlace desde la reunión del mes de noviembre del año 2014 en adelante, del Working group de expertos designado por la Conferencia de La Haya para la creación de una Guía de Buenas Prácticas, referente a la aplicación del art. 13. 1b del Convenio de La Haya de 1980.

Se han realizado varias instancias de capacitación a nivel Nacional que han tenido lugar desde el año 2013 en adelante.

Se ha difundido la existencia y características del proceso creado por la Ley especial y compartido el conocimiento acumulado mediante la disertación a nivel regional y extra regional, de la Juez de Enlace desde el año 2014 en adelante. Así, en Brasil (Seminario de Aspectos Civiles del secuestro Internacional de Niños-Convención de La Haya de 1980, Porto Alegre, noviembre de 2014), Colombia (Encuentro de Puntos de Contacto y Enlaces de Iberoamérica sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y sus Restitución, Cartagena de Indias, diciembre de 2014), Hong Kong (Reunión de la Red Internacional de

Jueces de La Haya, H. K. 11 al 13 de Noviembre de 2015), Ciudad de Panamá, (Seminario Internacional sobre sustracción Internacional de Niños y Segunda Reunión Interamericana, Marzo de 2017), etc.

Uruguay participó con representación a través de la suscrita Juez de Enlace en la Séptima Comisión Especial para la Revisión de los Convenios de La Haya de 1980 sobre Sustracción Internacional de Niños y de 1996 sobre Competencia, ley Aplicable, Medidas de Protección de niños y responsabilidad Parental, reunión que se llevó a cabo en La Haya, Reino de Holanda, del 10 al 17 de Octubre de 2017.

ACTIVIDAD EN EL PERÍODO 2021-2022.

PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS, INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, REUNIONES DE LA RED INTERNACIONAL DE JUECES.

Día 8 de Junio de 2021 Participación como disertante en encuentro organizado por ASIME (Asociación de Profesionales contra la Sustracción Internacional de Menores en España), encuentro virtual desde Madrid. Tema: presentación de la Guía de Buenas Prácticas sobre el art. 131b del Convenio de La Haya de 1980

Día 27 de Septiembre de 2021.- Participación en la Primera Reunión virtual de Jueces de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de América Latina. Desde Buenos Aires República Argentina. Con la presentación del trabajo en la Jurisdicción de Uruguay y proyectos relacionados con los Convenios de La Haya de 1980 sobre Sustracción Internacional y de 1996 sobre Protección de Niños.

Día 3 de Noviembre de 2021.- Participación como disertante invitada acerca de la llamada “excepción de grave riesgo” del art. 131b del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores, reunió virtual organizada por el equipo de Abogados encargado de los sumarios de las sentencias para la base INCADAT en la Oficina Regional de la Conferencia de La Haya para Latinoamérica y el Caribe, con asiento en Buenos Aires, República Argentina, coordinado por la Profesora Nieve Rubaja. La disertación versó sobre violencia familiar en el contexto del proceso de Restitución, medidas de regreso seguro,

oportunidad de su adopción, su incidencia en la toma de la decisión por el Juez.

Días 4 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2021.- Participación en reuniones organizadas por la Conferencia desde La Haya, Países Bajos; reuniones virtuales desarrolladas en Idioma Inglés, para planificar las reuniones globales de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya a celebrarse en el mes de Enero de 2022. El criterio de selección de los miembros de la Red para la participación en estas instancias radicó en ser miembro de larga data de la Red y haber contribuído en el pasado v. gr. Organizando /exponiendo en seminarios y sesiones de training, haber contribuído con la Judges Newsletter y la INCADAT, por ser participante en working groups de expertos y haber asistido a reuniones del Comité Especial quinquenal de la Conferencia para la evaluación de los Convenios sobre Protección de niños y Sustracción.

Día 15 de Noviembre de 2021 Participación en la Segunda Reunión virtual de Jueces de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya de América Latina. Intercambio de experiencias sobre el Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de Niños. Participación con aporte de Jurisprudencia y Doctrina de Uruguay.

Días 11, 13, 18 y 20 de Enero de 2022.- Participación en cuatro reuniones virtuales Globales de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya. Desde La Haya, Países Bajos. Presentación en idioma Inglés del marco normativo en materia de Sustracción de la Jurisdicción de Uruguay, características del trabajo y actividad desarrollada en los dos años previos.

Días 16 al 18 de Febrero de 2022.- Participación como disertante en el seminario: “Protección del Niño en el ámbito de la sustracción internacional. Experiencia comparada en América Latina.” Organizado por la Escuela de Magistrados de Justicia Federal de la Tercera Región de la República Federativa del Brasil. Reunión virtual. Dictado de la Ponencia: “La experiencia uruguaya en la protección del niño sustraído de su residencia habitual.”

Día 25 de Abril de 2022.- Participación como disertante en el “Seminario en materia de Restitución Internacional de Niños y Regímenes de Visitas o Contacto Internacional” Reunión virtual organizada por la Asociación de Mujeres Juezas Argentinas y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la Ponencia: “Experiencia de la República Oriental del Uruguay en el manejo de casos. La Ley N° 18.895. Estrategias procesales para disminuir las demoras.” (Seleccionada por los organizadores para próxima publicación).

Día 2 de Junio de 2022.- Participación como disertante en el “Seminario de capacitación acerca del Convenio de La Haya de 1980 sobre sustracción Internacional de Niños” dirigido a los Sres. Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia y organizado por la Oficina Regional de la Conferencia de La Haya para América Latina y el Caribe con la Ponencia: “Las Comunicaciones Judiciales Directas”.

ORGANIZACIÓN Y DICTADO DE CAPACITACIÓN PARA JUECES DE LA JURSDICCIÓN DE URUGUAY.

Día 8 de Junio de 2021 Encuentro con los Magistrados con competencia concentrada en asuntos de Sustracción Internacional de Menores hasta dieciséis años (Niños, Niñas y Adolescentes) y Visitas Internacionales, competencia atribuida por la Acordada N° 7758/2012 y su reglamentación. Reunión vía Zoom, modalidad de taller, de la que participaron los Sres. Jueces de la Jurisdicción así como los Sres. Actuarios (Escribanos Jefes de las respectivas Oficinas). Temas del encuentro: La excepción del art. 131b del Convenio de La Haya del 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la Presentación por quien suscribe de la Guía de Buenas Prácticas sobre el art. 131b del Convenio de la Haya del 80. Se contó con la participación del Sr. Director de la Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional, Dr. Esc. Daniel Trecca.

Día 7 de Diciembre de 2021, Segundo encuentro del año con los Magistrados con competencia en los asuntos de Sustracción

Internacional, encuentro virtual, modalidad de taller. En el mismo tras breve puesta al día, se abordaron los Convenios de La Haya de 1980 sobre Sustracción Internacional de Menores y el Convenio de 1996 sobre Competencia, ley Aplicable, Reconocimiento, Ejecución y Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas de Protección de los Niños.

Días 5 y 6 de Octubre de 2022 . Encuentro virtual, de dos jornadas sucesivas, con los Magistrados de competencia concentrada en materia de Sustracción. Temas del encuentro: “Convenio de La Haya de 19 de Octubre de 1996, relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación, en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños”. Y “La experiencia de Uruguay en la aplicación práctica del Convenio desde su entrada en vigor”. Se contó con la participación del Sr. Director de la Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional, Dr. Esc. Daniel Trecca.

PUBLICACIONES DEL PERÍODO.

Publicación en la Plataforma Segura de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya: Artículos de autoría de quien suscribe.

“The international recovery of maintenance” (La obtención de alimentos en el extranjero). Previamente dictado como conferencia en el Séptimo Congreso de Derecho de Familia en la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia en el año 2014 y publicado en 2016 en idioma Inglés en el boletín: “Child Support Worldwide Newsletter” N° 29 por el German Institute For Youth, Human Services and Family Law.

“Contribution to the safe return of the Child”. (Contribución al retorno seguro del Niño). Previamente publicado en el boletín de los Jueces de la Red Internacional de la Conferencia de La Haya, “Judges Newsletter Vol. XXIX de 2019 (idioma Inglés).

CONTRIBUCIÓN EN DIFUSIÓN DE JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA.

Publicación en la Plataforma Segura de la Sentencia la Suprema Corte del Reino Unido sobre el tema “80 Hague Convention and asylum

application” (El Convenio de la Haya del 80 y la solicitud de Asilo). Difusión de la misma Sentencia entre los Jueces de la Jurisdicción de Uruguay a través de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional de la Suprema Corte de Justicia Prosecretaría Letrada.

Difusión entre los Jueces de la Jurisdicción de Uruguay el artículo Sobre el tema relación entre el Convenio HCCH del 80 y las solicitudes de refugio de la experta Canadiense Caroline Harnois: “Las repercusiones de una solicitud de refugio o de la concesión del estatuto de refugiado en una solicitud de restitución en virtud del Convenio de La Haya.” Realizado a través de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional de la Suprema Corte de Justicia, Prosecretaría Letrada.

Remisión a cada Sede con competencia en materia de Restitución de Menores de la Guía de Buenas Prácticas sobre el art. 131b del Convenio de La Haya de 1980 a través de la Oficina de Cooperación Judicial Internacional de la Suprema Corte de Justicia Prosecretaría Letrada.

Difusión por el mismo medio entre los Jueces de Uruguay del Seminario organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado: “Las garantías de los derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de Sustracción Internacional.”

CONTRIBUCIÓN A LA BASE DE JURISPRUDENCIA INCADAT.

23 de Junio de 2021.- remisión de la colección de sentencias de restitución Internacional de los dos Tribunales de Apelaciones de Familia de Uruguay de los dos años previos.

Resultando en la publicación de dos casos: el caso proveniente del Reino de España IUE: 2-31922/2016 N° de referencia INCADAT: 1511 y el caso proveniente del Reino de Noruega IUE 284-443/2019 N° de referencia INCADAT: 1529.

ASISTENCIA EN CASOS: COMUNICACIONES JUDICIALES DIRECTAS.

Generadas el 13 de Abril de 2021 comunicaciones Judiciales Directas: externas con el Sr. Juez de Enlace de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya del Reino de España. E internas con el Sr. Juez Letrado de Familia de 13er Turno referente a la solicitud de información al amparo del art. 34 del Convenio de la Haya de 1996 cursada vía Autoridad Central mediante Exhorto N° 9999/1/2021, proveniente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, Reino de España.

Comunicación judicial directa interna el 16 de Marzo de 2022 con el titular de la Sede Letrada de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno en caso de Sustracción, IUE 329-131/2022, solicitud de Restitución proveniente del Reino de España.

Comunicación judicial directa interna el 13 de Junio de 2022, con la Sra. Jueza actuante en autos IUE 396-13137/2022 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, Restitución proveniente de la República Federativa del Brasil.

Comunicación judicial directa externa, efectuando enlace para la tramitación de exhorto de prueba en el mismo asunto, con el Sr. Juez de Enlace de la Región de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

Comunicación judicial directa interna con la Sra. Jueza actuante en el mismo caso en la etapa de ejecución de la sentencia.

Asistencia en asunto de Visitas Internacionales el 15 de Agosto de 2022, comunicación judicial directa interna con el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, IUE 341-302/2022.

COLECCIÓN DE DATOS DE LAS SEDES CON LA COMPETENCIA CONCENTRADA Y CONFECCIÓN DEL REPORTE ESTADÍSTICO ANUAL DE CASOS SEGÚN PREVISIÓN DE LA ACORDADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA N° 7758/2012 (MONITOREO DE DURACIÓN PROMEDIO DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL).

Información colectada de las comunicaciones efectivamente recibidas de las sedes de Primera Instancia de todo el país, a la dirección

electrónica concedida al efecto al Juez de Enlace por la por la UANE, Poder Judicial, de acuerdo con la previsión de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7758/2012 y su Reglamentación. Información requerida por la Acordada a los Sres. Magistrados de Primera Instancia: Primer y último auto dictados en el proceso judicial.

Se colecta la información de la Segunda Instancia por el mismo mecanismo en lo aplicable.

Se presenta un reporte anual al 30 de Octubre de cada año desde el año 2013 frente a la Suprema Corte de Justicia para su publicación en el Sitio Web del Poder Judicial de Uruguay www.poderjudicial.gub.uy Gestión-Restitución Internacional.

En cada reporte se consigna la duración de los procesos judiciales de Restitución Internacional en tiempo real, DÍAS CALENDARIO (se incluyen días hábiles e inhábiles: Sábados, Domingos, Feriados, Ferias Judiciales Mayor y Menor, Semana de Turismo). Desde el auto inicial hasta la obtención de sentencia firme o convenio judicialmente homologado y excluyendo el tiempo eventualmente consumido en la localización del niño/a.

Promedio de duración del período 30 de Octubre 2021 -30 de Octubre 2022: 83 días (ochenta y tres). Asuntos en trámite: 0 (cero).

Contiene además un relacionado completo de los procesos de Visitas Internacionales en curso.

A partir del presente año 2022 se agrega el dato de la fecha de efectivo cumplimiento de las sentencias que ordenan la Restitución Internacional. Insumo necesario para trabajar sobre el particular con datos fidedignos.

Dra. María Lilian Bendahan Silvera.

Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya.

Uruguay.

Montevideo, 31 de Octubre de 2022.

